

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**RESOLUCIÓN No. 268 de 2022**

"Por la cual se liquida un ajuste en el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia fiscal 2022"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 662 del 19 de diciembre de 2018, reglamenta y establece las directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

Que el Artículo 28 del Decreto 662 de 2018, señala que cuando en el transcurso de la vigencia se suscriban convenios o contratos con recursos incorporados en el presupuesto de cualquiera de los entes que hacen parte del Presupuesto General del Distrito Capital, éstos servirán de base para incorporar los recursos en el presupuesto de la respectiva empresa, mediante Acuerdo de Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, acorde con la documentación requerida para tal fin, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Empresas Sociales del Estado requerirán en todos los casos del Concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva.

Que mediante Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, El Ministerio de Hacienda expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

Que mediante Resolución No. 2323 de fecha 24 de noviembre de 2020, se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, con el objeto de definir el término para la aplicación del CCPET, el cual queda así: "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021, con el CCPET, o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET". El Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021.

Que, mediante Resolución No.0401 del 18 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda se actualizaron los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019, que corresponden a la versión 3 de los anexos de ingresos y gastos.

Que, el CONFIS Distrital mediante Resolución No.17 de fecha 29 de octubre de 2021 publicada en el Registro Distrital No. 7274 de fecha 30 de octubre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 268 de 2022

“Por la cual se liquida un ajuste en el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia fiscal 2022”

Rentas, Gastos e Inversiones, para la vigencia 2022, de las cuatro (04) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., resultantes de la Fusión establecida en el Acuerdo 641 de 2016.

Que, mediante Resolución No. 992 del 22 de diciembre de 2021, el gerente de la Subred liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ML/CTE (\$478.766.082.000)**.

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, suscribió el convenio Interadministrativo No. 860-2019 con el Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA SUBA.”, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y fecha de inicio de 03 de febrero de 2020 y hasta el 02 de agosto de 2021, por un valor inicial de **\$5.901.192.446**, con un aporte inicial del Fondo Financiero Distrital de Salud de **\$5.620.183.282**.

Que, posteriormente se realiza una adición al convenio por valor de **\$271.000.000**, los cuales correspondieron a recursos referentes al ajuste de los estudios y diseños por valor de **\$200.385.502**, y la suma de **\$70.614.498** como proyección del estudio de mercado para los protocolos COVID 19, para cubrir los ajustes del presupuesto y la incorporación del “Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra – PAPSO”.

Que, el pasado 30 de julio de 2021 la Subred Norte, firmo una segunda adición al convenio por valor de **\$1.531.580.474** una prórroga de 13 meses contados a partir del 03 de agosto de 2021 y hasta el 02 de septiembre de 2022, contando con el respaldo de la disponibilidad No. 3544 de fecha 02 de julio de 2021.

Que, la Subred mediante comunicación con el radicado No.2021ER40210 de fecha 06 de octubre de 2021 y alcance 2021ER46861 de fecha 29 de noviembre de 2021 solicitó la modificación No. 2 y adición No. 3 al convenio 860-2019 por valor de **\$547.608.045** de acuerdo con el presupuesto detallado de las obras no previstas, mayores y menores cantidades de Obra. Que para respaldar la adición No. 3 al convenio interadministrativo No. 860-2019 se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 4337 del 24 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.

Que, de acuerdo a lo anterior, el valor a ajustar del convenio citado corresponde al aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS, que ascienden a **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**, con el fin de continuar con su ejecución.

Página 2

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 268 de 2022

"Por la cual se liquida un ajuste en el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia fiscal 2022"

Que el rubro a ajustar en el presupuesto de ingresos y rentas es: Transferencias de Capital – De otras entidades del gobierno nacional – condicionadas a la adquisición de un activo.

Que el rubro a ajustar en el presupuesto de gastos de Inversión es: Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá.

Que mediante concepto técnico No. 32 de fecha 28 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Salud emitió concepto favorable a la solicitud realizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE para ajustar los recursos provenientes del convenio suscrito, que forman parte del presupuesto del Distrito Capital, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**.

Que mediante Acuerdo No. 07 de fecha 28 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la ESE aprobó ajuste en el presupuesto de ingresos y rentas, gastos e inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**.

Que mediante comunicación No. 2022EE095986 de fecha 13 de abril de 2022, la Secretaría de Hacienda Distrital aprueba la operación presupuestal por **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**, con el fin de ejecutar estos recursos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar ajuste en el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE por valor **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**, para la vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ADICIÓN
41	INGRESOS	547.608.045
412	Recursos de capital	547.608.045
41208	Transferencias de capital	547.608.045
4120806	De otras entidades del gobierno general	547.608.045
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	547.608.045

TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$547.608.045

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 268 de 2022

“Por la cual se liquida un ajuste en el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$547.608.045)**, para la vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

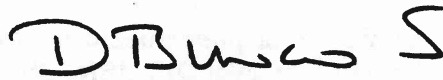
CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
42	GASTOS	547.608.045
423	Inversión	547.608.045
42301	DIRECTA	547.608.045
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	547.608.045
423011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	547.608.045
42301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	547.608.045
42301160107007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	547.608.045

TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS **\$547.608.045**

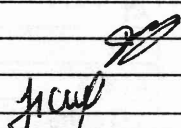
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DANIEL BLANCO SANTAMARIA
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Nestor Javier Rodríguez Méndez	Responsable de presupuesto	
Revisado por:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Directora Financiera	
Aprobado por:	Lia Margarita Alvarez Puente	Subgerente Corporativa (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Página 4